

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2018-00617-00

Revisado el expediente, da cuenta el Despacho que se encuentran satisfechos los presupuestos previstos en lo normado por los artículo 8º del Acuerdo PSAA13-9984 y 1º del Acuerdo PCSJ17-10678, por cuanto, en el presente asunto se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución y los autos que han aprobado las liquidaciones de costas. Motivo por el cual, se ordenará la remisión del expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Bogotá D.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaría la remisión del asunto a los jueces civiles de ejecución por conducto de la Oficina de Apoyo respectiva siguiendo el protocolo dispuesto en el Acuerdo PCSJ17-10678 de 2017, una vez se encuentren en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 20 hoy 27 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA